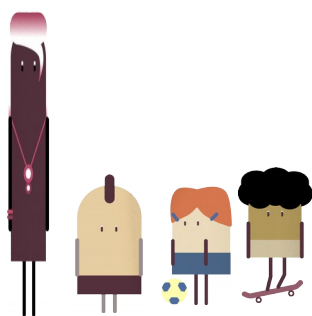
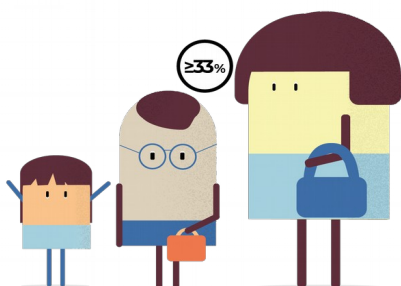


COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

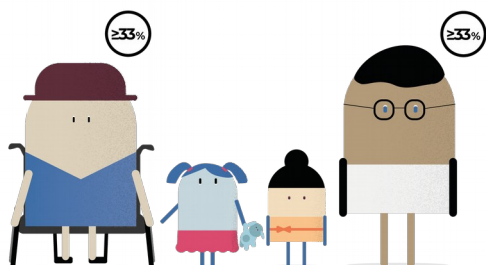
Para ser considerada familia numerosa, la unidad familiar ha de estar formada, **al menos**, por:



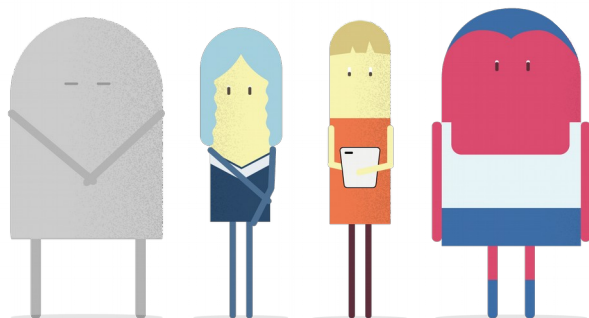
a.- 3 HIJAS O HIJOS Y UNA PERSONA ASCENDIENTE



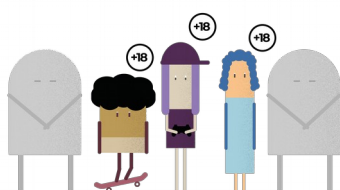
b.- 2 HIJAS O HIJOS Y UNA PERSONA ASCENDIENTE cuando al menos una de las personas descendientes tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o esté incapacitada para el trabajo.



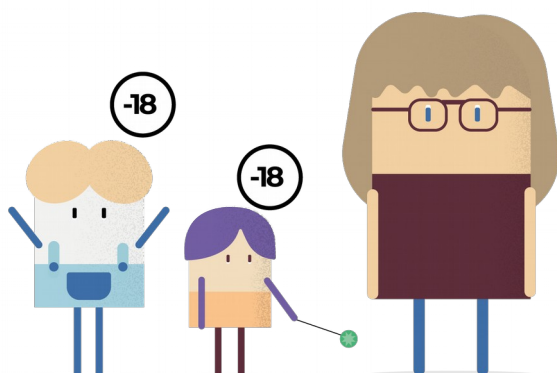
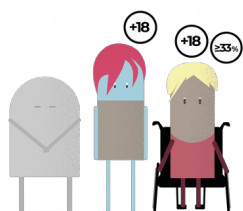
c.- 2 HIJAS O HIJOS Y DOS PERSONAS ASCENDIENTES cuando éstas últimas estuvieran incapacitadas para trabajar, o fueran discapacitadas, o al menos una de ellas tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65%.



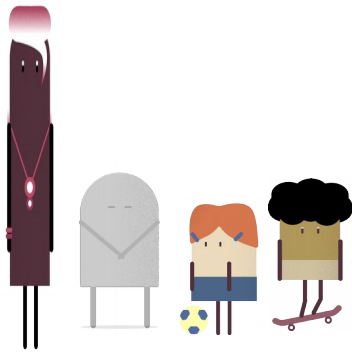
d.- 2 HIJAS O HIJOS Y UNA ÚNICA PERSONA ASCENDIENTE cuando ha fallecido una de las personas progenitoras.



e.- 3 HERMANAS O HERMANOS HUÉRFANAS DE PADRE Y MADRE, o 2 si una de ellas es discapacitada; que conviven, son mayores de 18 años, y tienen una dependencia económica entre ellas.

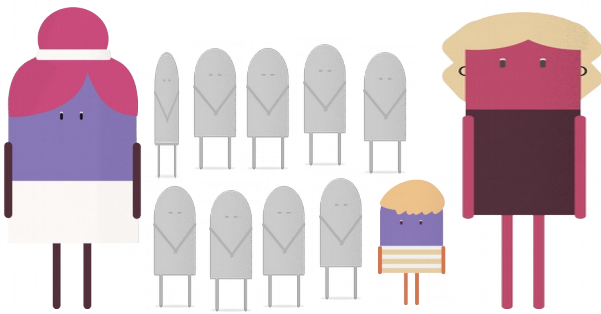


f.- 2 HERMANAS O HERMANOS HUÉRFANAS DE PADRE Y MADRE, en tutela, acogimiento o guarda, que convivan con su persona tutora, acogedora o guardadora, y no estén a sus expensas. La persona tutora, acogedora, o guardadora, no se incluye en el Título.



**g.- 2 HIJAS O HIJOS O 1 HIJA O HIJO,
Y AL MENOS UNA PERSONA**

ASCENDIENTE cuando, teniendo el título en vigor, queden hijas o hijos que sigan cumpliendo las condiciones para formar parte del título aunque hayan hijas o hijos que ya no cumplan los requisitos, los cuales no podrán ser considerados como personas beneficiarias.



h.- 1 HIJA O HIJO Y UNA PERSONA

ASCENDIENTE cuando su unidad familiar haya sido familia numerosa con categoría de honor.